

RESOLUCIÓN No. 031

(31 de marzo de 2014)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO ”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.** Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- B.** Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44) horas semanales.
- C.** Que por el Acuerdo Municipal 037 del 7 de Diciembre de 2012, se institucionalizó en el Municipio de Bucaramanga, el día sin carro en conmemoración al día mundial del medio ambiente.
- D.** Que el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 establece dentro de los objetivos del programa de Bienestar Social y capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
- E.** Que dentro del calendario anual de 2014 se estableció entre el 14 al 18 de abril, la celebración de la Semana Mayor (semana santa) y para cumplir con lo expuesto en el numeral anterior, se hace necesario permitir el recogimiento familiar en esta semana y recuperar los valores y tradiciones que favorezcan el Bienestar Familiar de los Servidores Públicos de la corporación.
- F.** Que teniendo en cuenta la relevancia de los funcionarios que ejercen algunos empleos públicos se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el ordenador del gasto y la jefatura de personal.
- G.** Que en consideración de lo anterior el Concejo Municipal de Bucaramanga modificará parcialmente el horario de trabajo del día 6 de Marzo al 10 de Abril de 2014 7: 00 AM a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:30 Pm, con el fin de recuperar el tiempo que no se laborara entre el 14 al 16 de abril del 2014.
- H.** Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral en el Concejo de Bucaramanga para el personal en general y atención al público en los días 9 al 11 de Abril del 2014, el cual estará comprendido en el horario de 7:00 am a 7:00 pm y los días 12 y 26 de abril, el horario será de 8:00 am a 4:00 pm.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Del 14 al 16 de abril de 2014, no habrá servicio en la Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en el artículo anterior de la presente resolución
- ARTÍCULO TERCERO:** Los empleados públicos que dispongan el ordenador del gasto y el jefe de personal, que por razones del servicio se requieran deberán retornar a sus funciones.
- ARTICULO CUARTO:** Se exceptúa de la jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil Catorce (2014).

El Presidente

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Primer Vicepresidente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

El Segundo Vicepresidente,

RAUL OVIEDO TORRA

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Proyectó: **LAURA JULIANA PEREZ SERRANO**
Abogada Externa